

<div><div></div><div></div><div></div></div>				Formato Certificado de Cumplimiento Gestión Financiera				Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública			
CERTIFICADO											
El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:											
El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.											
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA											
TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)		
NIT	960026058	Universidad Ean	BANCO AV VILLAS	AHORROS	059020107	ATENEA-432-2024	7/01/2025	X	X		
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL											
FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP			
ATENEA	7	237	6000007133	2/01/2026	O232020200992512	O23011722022024020501063	NO APLICA	\$	940.319.688,00		
ATENEA	5	288	6000007314	3/01/2026	O232020200992512	O23011722022024020501063	NO APLICA	\$	310.311.512		
FONDO CUENTA	335	484	NO APLICA	22/12/2024	NO APLICA	NO APLICA	D2020003	\$	1.242.905.440		
En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio											
FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS											
No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO							VALOR FACTURADO			
689504	25/05/2026 Periodo 2026_1_1P							\$ 2.493.536.640			
VALOR TOTAL:										\$ 2.493.536.640	
Dos mil Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta											
NOTAS ADICIONALES											
<div><div>No. de Beneficiarios</div><div>Etiquetas de fila</div><div>Etiquetas de columna</div><div>ATENEA</div><div>COFINANCIADO FDL</div><div>Total general</div><div>JE2</div><div>146</div><div>256</div><div>402</div><div>JE3</div><div>139</div><div>7</div><div>146</div><div>Total general</div><div>285</div><div>263</div><div>548</div></div> <div><div>Etiquetas de fila</div><div>T CONVOCATORIA</div><div>Suma de P1 Fuente ATE?</div><div>Suma de P1 Fuente FDL</div><div>Suma de Aporte IES 80%</div><div>1. Matriculado</div><div>JE2</div><div>\$ 684.489.120,00</div><div>\$ 1.210.679.680,00</div><div>\$ 812.215.200,00</div><div>JE3</div><div>\$ 566.142.080,00</div><div>\$ 32.225.760,00</div><div>\$ 256.443.360,00</div><div>Total general</div><div>\$ 1.250.631.200,00</div><div>\$ 1.242.905.440,00</div><div>\$ 1.068.658.560,00</div><div>TOTAL DESEMBOLSO</div><div>\$ 2.493.536.640,00</div></div>											
<div><div>Etiquetas de fila</div><div>CONVOCATORIA</div><div>CONVENIO_FDL</div><div>No. de Beneficiarios</div><div>Suma de P1 Fuente FDL</div><div>ANTONIO NARIÑO</div><div>JE2</div><div>FDL Antonio Nariño 001</div><div>8</div><div>\$ 33.502.000,00</div><div>BARRIOS UNIDOS</div><div>JE2</div><div>FDL Barrios Unidos 312</div><div>1</div><div>\$ 5.332.320,00</div><div>BOSA</div><div>JE2</div><div>FDL Bosa 354 2024</div><div>35</div><div>\$ 163.642.640,00</div><div>BOSA</div><div>JE2</div><div>FDL Bosa 376 2023</div><div>2</div><div>\$ 5.958.400,00</div><div>CHAPINERO</div><div>JE2</div><div>FDL Chapinero 250 202</div><div>5</div><div>\$ 19.956.160,00</div><div>CIUDAD BOLIVAR</div><div>JE2</div><div>FDL Ciudad Bolívar 117</div><div>62</div><div>\$ 272.557.040,00</div><div>CIUDAD BOLIVAR</div><div>JE3</div><div>FDL Ciudad Bolívar 567</div><div>4</div><div>\$ 18.734.800,00</div><div>ENGATIVA</div><div>JE2</div><div>FDL Engativá 578 2024</div><div>13</div><div>\$ 70.176.400,00</div><div>FONTIBON</div><div>JE2</div><div>FDL Fontibón 388 2024</div><div>17</div><div>\$ 76.347.600,00</div><div>FONTIBON</div><div>JE3</div><div>FDL Fontibón 281 2023</div><div>1</div><div>\$ 5.266.800,00</div><div>KENNEDY</div><div>JE2</div><div>FDL Kennedy 666 2024</div><div>28</div><div>\$ 145.385.520,00</div><div>KENNEDY</div><div>JE3</div><div>FDL Kennedy 527 2023</div><div>1</div><div>\$ 4.989.600,00</div><div>LA CANDELARIA</div><div>JE2</div><div>FDL La Candelaria 291 2</div><div>1</div><div>\$ 5.332.320,00</div><div>LOS MARTIRES</div><div>JE2</div><div>FDL Los Mártires 188 20</div><div>4</div><div>\$ 17.089.520,00</div><div>PUEENTE ARANDA</div><div>JE2</div><div>FDL Puente Aranda 530</div><div>4</div><div>\$ 21.625.520,00</div><div>RAFAEL URIBE URIBE</div><div>JE2</div><div>FDL Rafael Uribe Uribe 3</div><div>6</div><div>\$ 27.216.000,00</div><div>SAN CRISTOBAL</div><div>JE2</div><div>FDL San Cristóbal 677 2</div><div>15</div><div>\$ 75.799.360,00</div><div>SUBA</div><div>JE2</div><div>FDL Suba 506 2023</div><div>9</div><div>\$ 47.944.400,00</div><div>SUBA</div><div>JE2</div><div>FDL Suba 603 2024</div><div>35</div><div>\$ 166.661.040,00</div><div>TEUSAQUILLO</div><div>JE3</div><div>FDL Teusaquillo 293 20</div><div>1</div><div>\$ 3.234.560,00</div><div>TUNJUELITO</div><div>JE2</div><div>FDL Tunjuelito 445 202</div><div>6</div><div>\$ 29.780.240,00</div><div>USAUQUEN</div><div>JE2</div><div>FDL Usaquéñ 477 2024</div><div>3</div><div>\$ 16.051.280,00</div><div>USME</div><div>JE2</div><div>FDL Usme 798 2024</div><div>2</div><div>\$ 10.321.920,00</div><div>Total general</div><div></div><div></div><div>263</div><div>\$ 1.242.905.440,00</div></div>											
El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL											
INFORMACIÓN CONVENIOS FDL											
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	Nº CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR								
ANTONIO NARIÑO	JE2	FDL Antonio Nariño 001 2024	33.502.000,00								
BARRIOS UNIDOS	JE2	FDL Barrios Unidos 312 2024	5.332.320,00								
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	163.642.640,00								
BOSA	JE2	FDL Bosa 376 2023	5.958.400,00								
CHAPINERO	JE2	FDL Chapinero 250 2024	19.956.160,00								
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolívar 1171 2024	272.557.040,00								
CIUDAD BOLIVAR	JE3	FDL Ciudad Bolívar 567 2023	18.734.800,00								
ENGATIVA	JE2	FDL Engativá 578 2024	70.176.400,00								
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	76.347.600,00								
FONTIBON	JE3	FDL Fontibón 281 2023	5.266.800,00								
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 666 2024	145.385.520,00								
KENNEDY	JE3	FDL Kennedy									

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 1 de 6

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-432-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	Universidad EAN
NOMBRE IDENTITARIO	Agencia ATENEA
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Nini Johanna Serna Alvarado
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de educación Posmedia (E)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30-06-2031
MODIFICACIONES (SI APLICA)	Modificación 1. CO1.CTRMOD.19376895 23/06/2025 Modificación de las cláusulas Segunda. Valor Estimado; Cuarta. Plazo de ejecución; Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea; y Sexta. Apropiación presupuestal.
PERIODO DEL INFORME:	2026-1_1P
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	01/06/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APOORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	La IES presenta certificado de aporte y pago al sistema de seguridad social para las personas jurídicas de los últimos 6 meses emitido por el revisor fiscal con fecha del 26/05/2026
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	28,97%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	10/04/2026
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	En relación con la presente obligación, se informa que no fue requerido debido a que no hubo nuevas convocatorias en el marco de este convenio, y por lo tanto no dio lugar a realizar la recolección, revisión ni validación de documentos de aspirantes, en consecuencia, esta actividad no aplicó para el periodo reportado.	No Aplica
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada periodo académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el	Se adjuntan certificados de matrícula de los estudiantes matriculados donde se relaciona nombre, número de documento, programa, modalidad, SNIES y periodo académico	OBL_2

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 2 de 6

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN								
beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	<table><tr><th>CONVOCATORIA</th><th>BENEFICIARIOS</th></tr><tr><td>JE2</td><td>402</td></tr><tr><td>JE3</td><td>146</td></tr><tr><td>Total general</td><td>548</td></tr></table>	CONVOCATORIA	BENEFICIARIOS	JE2	402	JE3	146	Total general	548	
CONVOCATORIA	BENEFICIARIOS									
JE2	402									
JE3	146									
Total general	548									
3.Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia	En relación con el cumplimiento de la presente obligación, se indica que el reporte correspondiente será remitido y verificado en el informe de supervisión correspondiente al segundo pago del período, de acuerdo con lo dispuesto en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica								
4.Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios	En relación con el cumplimiento de la presente obligación, se indica que el reporte correspondiente será remitido y verificado en el informe de supervisión correspondiente al segundo pago del período, de acuerdo con lo dispuesto en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No Aplica								
5.Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	En cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Agencia, la Universidad EAN hace entrega formal del consolidado de novedades y documenta las evidencias respectivas, las cuales se presentan debidamente desglosados y categorizados a continuación: <ul style="list-style-type: none">• Primer aplazamiento: 36 beneficiarios• Segundo aplazamiento: 4 beneficiarios• Aplazamiento adicional: 1 beneficiario• Abandono de formación: 20 beneficiarios	OBL 5								
6.Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por	Se adjunta carta de compromiso suscrita por la IES, en el formato remitido por la Agencia	OBL 6								

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 3 de 6

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario		
7.Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio	Se comparte el cronograma de actividades a desarrollarse durante el periodo 2026-1, en cumplimiento de los nueve (9) ítems establecidos por la Agencia ATENEA.	OBL 7
8.Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio	En relación con el cumplimiento de la presente obligación, se indica que el reporte correspondiente será remitido y verificado en el informe de supervisión correspondiente al segundo pago del período, de acuerdo con lo dispuesto en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
9.Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	En relación con el cumplimiento de la presente obligación, se indica que el reporte correspondiente será remitido y verificado en el informe de supervisión correspondiente al segundo pago del período, de acuerdo con lo dispuesto en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
10.Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	En relación con el cumplimiento de la presente obligación, se indica que el reporte correspondiente será remitido y verificado en el informe de supervisión correspondiente al segundo pago del período, de acuerdo con lo dispuesto en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
11.Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	En relación con el cumplimiento de la presente obligación, se indica que el reporte correspondiente será remitido y verificado en el informe de supervisión correspondiente al segundo pago del período, de acuerdo con lo dispuesto en la forma de desembolso de los	No aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 4 de 6

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	aportes de ATENEA en el convenio.	
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios	En relación con el cumplimiento de la presente obligación, se indica que el reporte correspondiente será remitido y verificado en el informe de supervisión correspondiente al segundo pago del período, de acuerdo con lo dispuesto en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos	<p>Se evidencia el cumplimiento mediante la designación formal de los coordinadores responsables del convenio, quienes tienen a su cargo la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades del programa Jóvenes a la E.</p> <p>Así mismo, se precisa que el enlace con dedicación exclusiva es la profesional Leidy Carolina López Pinto</p>	OBL_13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	En relación con el cumplimiento de la presente obligación, se indica que el reporte correspondiente será remitido y verificado en el informe de supervisión correspondiente al segundo pago del período, de acuerdo con lo dispuesto en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por	La Universidad EAN recopila y presenta un registro detallado de las comunicaciones emitidas en respuesta a los requerimientos de los beneficiarios, asegurando una atención oportuna, el cumplimiento de los tiempos establecidos y la adecuada gestión de los procesos de atención para los participantes del	OBL_15

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 5 de 6

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
la Agencia Atenea	programa Jóvenes a la E.	
16.Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio	En relación con el cumplimiento de la presente obligación, se indica que el reporte correspondiente será remitido y verificado en el informe de supervisión correspondiente al segundo pago del período, de acuerdo con lo dispuesto en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No Aplica
17.Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	En relación con el cumplimiento de la presente obligación, se indica que el reporte correspondiente será remitido y verificado en el informe de supervisión correspondiente al segundo pago del período, de acuerdo con lo dispuesto en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
18.Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso	Se adjunta póliza estudiantil.	OBL_18
19.Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello	Se adjuntan los estados financieros, presentados conforme al plazo establecido en la Obligación (30 de abril) y en cumplimiento de la Normativa Internacional de Información Financiera (NIIF).	OBL_19
20.Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja	Se adjunta flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio.	OBL_20
21.Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden	Cumpliendo con la solicitud de fecha indicada en la obligación al 30 de abril de cada año, se adjunta certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indican que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan	OBL_21

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 6 de 6

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo	en riesgo la continuidad de la prestación del servicio.	

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
<i>*Este cuadro es diligenciado por el Supervisor</i>		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II		
Observaciones y Compromisos		

Firma de Contratista

Firma supervisor



Nombre: Brigitte Baptiste
Cargo: Representante Legal
 UNIVERSIDAD EAN

SERNA
 ALVARADO
 NINI JOHANNA

NOMBRE Nini Johanna Serna Alvarado
Cargo Supervisor: Gerente Educación Posmedia (E)

VoBo Enlace designado IES: Felipe Rey
 VoBo Enlace Apoyo a la Supervisión Programa Jóvenes a la E – Juan Claudio Rondón
 VoBo Articuladora Gestión Apoyo a la Supervisión – Sandra Liliana Veloz
 VoBo apoyo jurídico - Gerencia de Educación Posmedia - Patricia Puche – PPA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>



UNIVERSIDAD EAN
NIT. 860026058-1
ENTIDAD PERTENECIENTE AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (Art.19 E.T.)
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORRETENEDORES
GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ, D.C. CÓDIGO ACTIVIDAD 8544, TARIFA 9,66%
RESOLUCION DDI-042065 (Oct. 13/17)
VIGILADA MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta No. 18764105528252 de 05/02/2026 hasta
05/02/2028 Rango Autorizado del 680001 al 800000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO.**689504**

NOMBRE:	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGI	FECHA EXPEDICIÓN:	25/05/2026
N° DOCUMENTO	901508361	TRM:	
DIRECCIÓN:	AV EL DORADO 66 43	FECHA GENERACIÓN:	25/05/2026
TELÉFONO:	3124390664	FECHA VENCIMIENTO:	31/12/2026
CIUDAD:	BOGOTA	REFERENCIA:	202500076770
BP:	1000219598	No. PAGINA:	1 de 1
FORMA DE PAGO:	Credito		
MEDIO DE PAGO:	Efectivo		

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	02	Primer desembolso del 80% para el periodo academico 2026-1, segun convenio ATENEA-432-2024 entre la Agencia Distrital para la Super	1	UN	2,493,536,640	0	2,493,536,640

VALOR EN LETRAS:

Son: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS COLOMBIANOS

SUBTOTAL	2,493,536,640
DESCUENTO	0
TOTAL NETO	2,493,536,640

FORMA DE PAGO: EFECTIVO() CHEQUE DE GERENCIA() TARJETA D/C() TRANSFERENCIA()

La UNIVERSIDAD EAN no es Gran Contribuyente ni autorretenedor de renta, no es responsable del impuesto sobre las Ventas IVA (Art. 476 E.T.). Régimen Tributario Especial, (Art. 19 E.T.), Gran contribuyente del impuesto de industria, comercio y avisos ICA en Bogotá D.C. (DDI-042065) Actividad económica 304 Código CIU 8544, tarifa 9.66 x 1000. Esta factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio conforme a los artículos 621, 772 y 774 del código de comercio. En caso de mora en el pago de esta factura se causarán intereses a la tasa vigente autorizada por la Superintendencia Financiera. © UNIVERSIDAD EAN: SNIES 2812 | Personería Jurídica Res. n°. 2898 del Minjusticia - 16/05/69 || Vigilada Mineducación. CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD Res. n°. 29499 del Mineducación 29/12/17, vigencia 29/12/21

RESPONSABLE NOMBRE Y
FIRMA

FIRMA, FECHA DE RECIBO, SELLO CLIENTE



CUFE:
a51e377d1f5052d3ffdc6f6e145b3493365da03ab5b844516bcdeeb5ba64480b3739f98d
aabbf9fd5e54629f56710f73

Por favor realizar el pago en cualquier oficina de los bancos: AV Villas
Carrera 11 No. 78 - 47 - Conmutador 5936464 Ext. 3391
contabilidad@universidadean.edu.co | Bogotá, D. C. - Colombia

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

UNIVERSIDAD EAN

CON NIT. 860.026.058-1

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable de la UNIVERSIDAD EAN.
3. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.
4. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.
5. Para efectos de la expedición de la presente certificación, se solicitó a la Administración de la UNIVERSIDAD EAN, el soporte de presentación y pago de planilla parafiscales correspondiente a los periodos comprendidos entre noviembre de 2025 y abril de 2026.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la administración de la UNIVERSIDAD EAN, las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los soportes de pago suministrados por la administración de la UNIVERSIDAD EAN, se verificó el pago efectuado por conceptos de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para los periodos comprendidos entre noviembre de 2025 y abril de 2026.
2. Conforme con los registros contables y la información suministrada por la administración de la UNIVERSIDAD EAN, se presentan los siguientes pagos por concepto de parafiscales tal como se detalla a continuación:

- NOVIEMBRE 2025:

CONCEPTO	NETO
APORTES A EPS	\$ 615.189.400
APORTES ARL	25.397.900
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	458.535.000
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	77.144.800
Total Pagado	\$ 1.875.249.100

- DICIEMBRE 2025:

CONCEPTO	NETO
APORTES A EPS	\$513.627.000
APORTES ARL	16.226.200
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	434.008.100
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	662.144.900
Total Pagado	\$1.626.006.200

- ENERO 2026:

CONCEPTO	NETO
APORTES A EPS	558.243.000
APORTES ARL	19.094.400
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	336.982.300
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	713.535.200
Total Pagado	1'627.854.900

- FEBRERO 2026:

CONCEPTO	NETO
APORTES A EPS	\$705.677.100
APORTES ARL	\$29.119.000
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	\$506.642.800
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	\$892.040.600
Total Pagado	\$2.133.479.500

- MARZO 2026:

CONCEPTO	NETO
APORTES A EPS	\$ 696.229.900
APORTES ARL	\$ 29.128.700
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	\$ 498.005.500
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	\$ 878.135.100
Total Pagado	\$2.101.499.200

- ABRIL 2026:

CONCEPTO	NETO
APORTES A EPS	\$ 694.895.800
APORTES ARL	\$ 28.317.400
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	\$ 502.797.000
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	\$ 877.826.800
Total Pagado	\$2.103.837.000

3. De acuerdo con las Planillas de Pago que he tenido a la vista, la UNIVERSIDAD EAN ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones al igual que los aportes a

las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No. 50 Ley 789 de 2002.

4. Se han cancelado oportunamente los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
5. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce contra registros contables de la Universidad y verificación del pago de la planilla de aportes parafiscales que me ha suministrado la administración. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Universidad.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la Administración de la UNIVERSIDAD EAN, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026, con destino a quien interese.

**Maria Jose
Acevedo
Avendaño**

Firmado digitalmente por Maria Jose
Acevedo Avendaño
DN: cn=Maria Jose Acevedo
Avendaño, o=BDO Audit SAS BIC,
ou=Bogotá D.C.,
email=MACEVEDO@BDO.COM.CO

MARÍA JOSÉ ACEVEDO AVENDAÑO

Revisor Fiscal
T.P. 297.371-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
99149-03-7128-26



NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**
NIT 860.035.827-5

CRA. 13 No 27- 47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA

Que **UNIVERSIDAD EAN** identificado con NIT **860026058-1** posee en la oficina **BANCA CORPORATIVA (059)** una cuenta de Ahorros No. **059020107** desde el 27 de Julio de 2015 la cual se encuentra Vigente.

Dirigida a: Quien interese

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 11 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

CAMILO IGNACIO COBOS LOPEZ
Gerente de Banca Corporativa
Tel: 2419600 EXT. 17911 ó 17068